



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO, 26 de Enero de 2005

ORDENANZA N° 2087

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Interior de la Nación CUDAP: Expediente-SO2:0007433/2004 por el cual se transfiere a la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) en concepto de anticipo de Aporte del Tesoro Nacional para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, haciendo expresa mención que los mismos tienen por destino la Comuna de Sauce Viejo; y que la Provincia mediante el Decreto N° 1759 del 17/09/04 acepta la contribución sin reintegro efectuada por el Ministerio del Interior de la Nación y el destino sugerido por la Jurisdicción Nacional y le asigna el monto recibido a la Comuna de Sauce viejo en fecha 9/10/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna gestionó en el ámbito nacional la obtención de aportes financieros que permitieran realizar las obras edilicias de ampliación, remodelación y refuncionalización del actual palacio comunal, habida cuenta de su deplorable estado, el que constituye un riesgo inminente para la vida de los agentes comunales y vecinos que concurren a la sede de gobierno.

Que en la oportunidad, se elevó el proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del edificio comunal elaborado por el Arquitecto asesor de la comuna, con el detalle de las modificaciones necesarias e imprescindibles y su costo estimado.

Que en la reunión de Comisión Comunal del día de la fecha se resolvió, en primer lugar, y en virtud del monto recibido, realizar dichas obras con personal comunal; en segundo lugar, contratar los servicios de personas idóneas, solo cuando los trabajos no puedan ser llevados a cabo por los agentes comunales en función de su desconocimiento o impericia y, por último, la compra de los materiales necesarios para la ampliación y remodelación del edificio comunal.

Que de acuerdo a las normas legales vigentes se llamará a Licitación Pública N° 111 - Expediente N° 111/2005 para adquirir los materiales de construcción para efectuar la obra de ampliación, remodelación y refuncionalización del edificio comunal.

El acto de apertura se realizará en la Sede Comunal el día miércoles 23 de Febrero de 2005 a las 10 horas.

El Pliego de Condiciones se retirará por en la Sección Rentas Comunal el previo pago de Cincuenta Pesos (\$ 50.-).

Que en orden a lo expuesto,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°) Llámese a Licitación Pública N° 111 Expediente N° 111/2005 para adquirir los materiales de construcción necesarios para efectuar la obra de ampliación y remodelación del edificio comunal detallados en el Anexo adjunto a la presente.

Artículo 2°) La apertura de ofertas se realizará en la Sede Comunal el día miércoles 23 de Febrero de 2005 a las 10 horas.

Artículo 3°) El pliego de Condiciones se retirará por Sección Rentas Comunal previo pago de Cincuenta Pesos (\$ 50.-).

Artículo 4°) Efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días, atendiendo este gasto en el Presupuesto Comunal en III Erogaciones – Rentas Generales -1-Erogaciones Corrientes -1-2- Bienes y Servicios No Personales – Partida 34 “Publicidad y Difusión Institucional”.

STELLA MARIA VILLAR
SECRETARÍA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO SANTA ESTIVAL
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

COMUNA DE SAUCE VIEJO
PROV. SANTA FE
Rios, Victor Hugo
VOCAL
Comisión Comunal

Dr. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. REYNALDO ADOLEFINO VILLAR
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

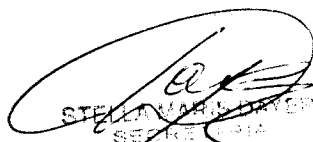
Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

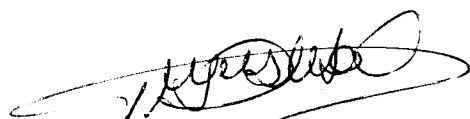
CONTINUACIÓN ORDENANZA N° 2087/2005-----

Artículo 5°) Dentro de los diez (10) días hábiles de la apertura de los sobres que contienen las ofertas la Comuna resolverá sobre la presente Licitación, aclarando que la adjudicación se hará por ítem cotizado y reservándose el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses comunales.

Artículo 6°) La compra se registrará en el Presupuesto Comunal en III Erogaciones – V. Erogaciones Especiales – Partida N° 129 “Aportes del Gobierno Nacional con afectación específica”.

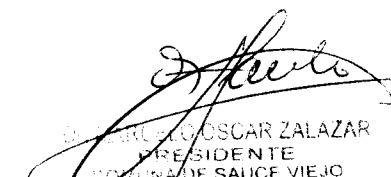
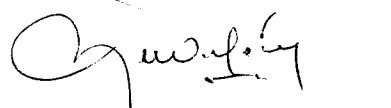
Artículo 7°) Dése a conocer, Notifíquese, Pásese copia al Departamento Contable, Sección Rentas, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


STELLA MARÍA DAYER
SECRETARÍA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO SANTA CRUZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




Ríos, Víctor Hugo
VOCAL
Comuna de Sauce Viejo


OSCAR SALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ESTEBAN
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

